

VISTO:

La R-DNAT-2019-1097; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo de la mencionada resolución se deslizó un error involuntario al indicar la Sede a la que pertenece el alumno Rolano Federico Sarapura.

Que es necesario rectificar la R-DNAT-2016-376 por corresponder.

Que lo expresado se hace con cargo a lo dispuesto en el artículo 101° Reglamento de Procedimientos Administrativos – Decreto N° 1759/72 – T.O. 1991, el que a la letra dice: “*Rectificación de errores materiales – Art. 101 – En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión*” y con cargo a los términos de la Res. C. S. N° 544/11.-

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Rectificar - parcialmente – el Artículo 1° de la R-DNAT-2019-1619

Donde dice:

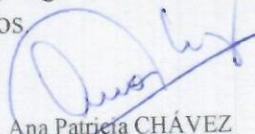
ESTUDIANTE	DNI	CÁTEDRA	RESPONSABLE	SUPERVISOR	SEDE
SARAPURA, Rolando Federico	35.264.873	Cultivos Industriales	Horacio Tejerina	Horacio Tejerina	Metán/ Rosario de la Frontera

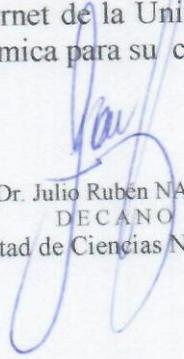
Debe decir:

ESTUDIANTE	DNI	CÁTEDRA	RESPONSABLE	SUPERVISOR	SEDE
SARAPURA, Rolando Federico	35.264.873	Cultivos Industriales	Horacio Tejerina	Horacio Tejerina	Central

ARTICULO 2°.- Hágase saber a quien corresponda, dése copia al Sr. Rolando Sarapura, Cátedra de Cultivos Industriales a la Escuela de Agronomía, publíquese en la página web de la Facultad de Ciencias Naturales y en la página de internet de la Universidad Nacional de Salta, siga a la Dirección General Administrativa Académica para su conocimiento y demás efectos

sovg


Ing. Ana Patria CHÁVEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. Julio Rubén NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales